



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

42ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
15/10/2025
FOJA 1/15

ACTA 42ª. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

En el municipio de Tultepec, Estado de México, siendo las catorce horas con dieciséis minutos del día quince de octubre del año dos mil veinticinco, habiéndose instalado previamente el Ayuntamiento, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 48, fracción I, 55, fracción I, y 91 de la misma legislación citada, así como en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, fracción I, 8, 9, 10, 11, 12, 13, fracciones I, II y III, 14, 16, 20, 24, 25, 27, 29, 31, 32, 33, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 54, 55, 56, 57 y 58, del Reglamento de Cabildos en vigor, reunidos en la sala de cabildo del palacio municipal, con la asistencia de las ciudadanas y los ciudadanos PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal Constitucional; M. EN A.P. LILIANA LISSETTE OLIVARES CONTRERAS, Síndico Municipal; LIC. ABRAHAM ALDAIR ROJAS AGABO, Primer Regidor; PAOLA MARIBEL MARTÍNEZ FIGUEROA, Segunda Regidora; LIC. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ, Tercera Regidora; MARISOL ORTÍZ ARENAS, Cuarta Regidora; FELIX REYES RODRÍGUEZ, Quinto Regidor; LEIDY NOGUERON FRAGOSO, Sexta Regidora; JOEL VÁZQUEZ TORRES, Séptimo Regidor; JOAN MANUEL VERA BRAVO, Octavo Regidor; integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tultepec, Estado de México, previa convocatoria legal para llevar acabo la **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN**, que tendrá el carácter de ORDINARIA, PÚBLICA Y RESOLUTIVA, presidida por el Presidente Municipal.

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA.

PUNTOS 1 Y 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Hace uso de la palabra el ciudadano PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, en su carácter de Presidente Municipal y pide al Lic. Marco Antonio Urbán Olivares, Secretario del Ayuntamiento realice el pase de asistencia de manera nominal; una vez realizado el pase de asistencia y en atención a ello, el Secretario del Ayuntamiento, informa que existe quórum legal para sesionar, con fundamento en los artículos 3, fracción XI y 53 fracción IV del Reglamento de Cabildo, quedando sustanciados los puntos número uno y dos del orden del día.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA

Hace uso de la palabra el ciudadano PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, en su carácter de Presidente Municipal y pide al Secretario del Ayuntamiento dé lectura a la Orden del día, siendo la misma contenida en el citatorio de fecha 14 de octubre de 2025, conforme a los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Certificación y declaración de quórum legal e instalación del cabildo.
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
4. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del Acta de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.
5. Presentación, análisis, y en su caso, aprobación de la convocatoria para el Tercer Cabildo Abierto.
6. Comparecencia y en su caso designación del Defensor Municipal de los Derechos Humanos.
7. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la convocatoria para la selección de las y los Jueces Cívicos, las y los Secretarios Cívicos y de las o los facilitadores, que integrarán los Juzgados Cívicos del Municipio de Tultepec, Estado de México, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, fracción III, 10, fracción II, 14, fracciones I, II y III, 16, 18, 20 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 11, fracción III, 12, Fracción II, 32,



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

42ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
15/10/2025
FOJA 2/15

fracciones I, II y III, 34, 37, 39 y 46 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tultepec, Estado de México.

8. Asuntos generales.
9. Clausura de la Sesión.

Una vez que no existen más intervenciones, el Presidente Municipal pide al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración del Cabildo la propuesta y proceda a recabar la votación correspondiente.

Siendo las catorce horas con veinte minutos, se integra la Novena Regidora.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta del orden del día ha sido aprobada por UNANIMIDAD de votos, de conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 3.1

ÚNICO. – El Honorable Ayuntamiento aprueba la orden del día.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DE LA ORDEN DEL DIA

En uso de la palabra, el Presidente Municipal instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, dé lectura al punto número 4 de la orden del día.

El Presidente Municipal dice a los ediles, que luego de que han tenido traslado del Acta Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, pide su dispensa de lectura, y da instrucción al Secretario recabe la votación sobre si se da la dispensa y si es de aprobarse.

El Secretario del Ayuntamiento informa, que la dispensa de la lectura del Acta Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprueba por UNANIMIDAD y por aprobada, en los términos siguientes:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 4.1

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos aprueba el Acta Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 de octubre del 2025.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DE LA ORDEN DEL DIA

En uso de la palabra, el Presidente Municipal pide al secretario del Ayuntamiento dé lectura al punto que sigue de la orden del día, y cumplida la instrucción, se hace conocimiento que el siguiente punto es: Presentación, análisis, y en su caso, aprobación de la convocatoria para el Tercer Cabildo Abierto, sometiéndolo a discusión de los ediles.



En el desahogo de este punto, se pide la intervención del Secretario del Ayuntamiento para que presente a los integrantes del Ayuntamiento la propuesta de convocatoria para el Tercer Cabildo Abierto, procediendo el servidor público a mencionar que la propuesta es con el tema "Programa de reforestación en Tultepec", y sería a realizarse el 29 de octubre del presente año, a las 14:00 hrs., en Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 5.1

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, aprueba la publicación de la convocatoria para el Tercer Cabildo abierto, con el tema "Programa de reforestación en Tultepec", que se llevará a cabo el día 29 de octubre del 2025, a las 14:00 hrs., en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DE LA ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra, el Presidente Municipal pide al secretario del Ayuntamiento dé lectura al punto que sigue de la orden del día, y cumplida la instrucción, se hace conocimiento que el siguiente punto es: Propuesta de terna y en su caso designación del Defensor Municipal de los Derechos Humanos, sometiéndolo a discusión de los ediles.

En el desahogo de este punto, se pide la intervención de la Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos para que presente la terna para designar al Defensor Municipal de los Derechos Humanos, y en su intervención, menciona que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria se reunió un día antes con los integrantes que conforman dicha comisión, y fueron analizadas las propuestas de los aspirantes, que son los siguientes:

Lic. Karina Lagunes Castro
Lic. Itzia María Navia Landín
Víctor Max Pérez Rojas

El Presidente Municipal pide la intervención de cada aspirante como fueron registrados, para presentarse y dar a conocer su plan de trabajo y su trayectoria profesional.

Después de escuchar a los aspirantes, se somete a deliberación y votación, obteniendo el resultado siguiente:

NOMBRE	VOTOS
Lic. Karina Lagunes Castro	10
Lic. Itzia María Navia Landín	1
Víctor Max Pérez Rojas	0



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

El sentido del voto de los ediles, fue como enseguida se expresa:

Por la Lic. Karina Lagunes Castro:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, en contra; Novena Regidora

Por Lic. Itzia María Navia Landín

Presidente Municipal, en contra; Síndica Municipal, en contra; Primer Regidor, en contra; Segunda Regidora, en contra; Tercera Regidora, en contra; Cuarta Regidora, en contra; Quinto Regidor, en contra; Sexta Regidora, en contra; Séptimo Regidor, en contra; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, en contra.

Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 6.1

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tultepec, Estado de México, por mayoría de votos, conforme a la declaratoria de terna presentada por la Comisión Municipal de Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 147-A, Fracción IV, 147-E, 147-F, 147-G y 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y conforme a las bases II y VI, de la segunda convocatoria para la selección y nombramiento del o la defensora municipal de Derechos Humanos, advirtiendo que se ha satisfecho el proceso de la convocatoria y de que cumple con los requisitos legales, aprobó designar a la LIC. KARINA LAGUNES CASTRO como Defensor Municipal de Derechos Humanos, por un periodo de tres años, a partir de su designación, debiendo rendir protesta para el desempeño de dicho encargo.

SEGUNDO.- Se instruye a la dirección de Recursos Humanos, Contraloría Municipal, y Derechos Humanos, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DE LA ORDEN DEL DIA

En uso de la palabra, el Presidente Municipal pide al secretario del Ayuntamiento dé lectura al punto que sigue de la orden del día, y cumplida la instrucción, se hace conocimiento que el siguiente punto es: Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la convocatoria para la selección de las y los Jueces Cívicos, las y los Secretarios Cívicos y de las o los facilitadores, que integrarán los Juzgados Cívicos del Municipio de Tultepec, Estado de México, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, fracción III, 10, fracción II, 14, fracciones I, II y III, 16, 18, 20 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 11, fracción III, 12, Fracción II, 32, fracciones I, II y III, 34, 37, 39 y 46 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tultepec, Estado de México, sometiéndolo a discusión de los ediles.

En el desahogo de este punto, se pide la intervención del Doctor Delfino Sandoval Noguez a fin de que explique el tema relativo a la convocatoria para la selección de las y los Jueces Cívicos, las y los Secretarios Cívicos y de las o los facilitadores, que integrarán los Juzgados Cívicos del Municipio de Tultepec, Estado de México, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, fracción III, 10, fracción II, 14, fracciones I, II y III, 16, 18, 20 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 11, fracción III, 12, Fracción II, 32, fracciones I, II y III, 34, 37, 39 y 46 del Reglamento de



Justicia Cívica del Municipio de Tultepec, Estado de México, procediendo el servidor público a realizar una explicación técnico-jurídica del tema.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo por UNANIMIDAD, siendo la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 7.1

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, fracción III, 10, fracción II, 14, Fracciones I, II y III, 16, 18, 20 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 11, fracción III, 12, fracción II, 32, fracciones I, II y III, 34, 37, 39 y 46 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tultepec, Estado de México, tiene a bien expedir convocatoria para la selección de las y los Jueces Cívicos, las y los Secretarios Cívicos y de las o los Facilitadores, que integrarán los Juzgados Cívicos del Municipio de Tultepec, Estado de México, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A.- Para ser Jueza o Juez Cívico se deben reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;

III. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;

IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;

V. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y

VI. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.

B.- Para ser Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico se deben cumplir con los mismos requisitos que para Juez Cívico.

C.- Para ser persona Facilitadora de un Juzgado Cívico se deben reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

42ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
15/10/2025
FOJA 6/15

II. Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;

III. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;

IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;

V. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; y

VI. Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento.

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE.

A.- Las postulaciones para ser Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

I. Currículum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante;

II. Acta de nacimiento y credencial para votar o documento original oficial vigentes con fotografía para acreditar su nacionalidad y su identidad, emitido por autoridad competente (copia y original para su cotejo).

III. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde el aspirante manifieste:

1. No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal por delito que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena;
2. Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;

IV. Título de licenciatura en derecho y cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión;

V. Constancia de No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y

VI. Carta de recomendación de la o el aspirante, expedida por institución, organización o persona reconocida públicamente, según sea.

VII. Constancia de domicilio.

A.- Las postulaciones para ser persona Facilitadora de un Juzgado Cívico, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

42ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
15/10/2025
FOJA 7/15

I. Currículum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante;

II. Acta de nacimiento y credencial para votar o documento original oficial vigentes con fotografía para acreditar su nacionalidad y su identidad, emitido por autoridad competente (copia y original para su cotejo).

III. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde el aspirante manifieste:

1. No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal por delito que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena;
2. Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;

IV. Título de licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, y cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión.

V. Certificación expedida por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; y

VI. Carta de recomendación de la o el aspirante, expedida por institución, organización o persona reconocida públicamente, según sea.

VII. Constancia de domicilio.

TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará en las instalaciones del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, en las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicadas en Planta Alta, Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo número 1, Colonia Centro, Tultepec, Estado de México, del 20 al 24 de octubre de 2025, en horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

CUARTA: Del procedimiento de evaluación DE POSTULACIONES.

- A. Agotada la etapa de recepción, el día siguiente hábil 27 de octubre de 2025, el Presidente Municipal, verificará los documentos recibidos de los aspirantes, observando que sean los que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no ser considerado aspirante.
- B. Posterior a la verificación de la documentación, el presidente municipal, contando con el resultado, por orden de prelación, seleccionará y propondrá ante el cabildo a las y los candidatos para su designación y nombramiento.

QUINTA: DE LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO.

A propuesta del presidente municipal, en sesión de cabildo, que tendrá lugar el 29 de octubre de 2025, el Honorable Ayuntamiento, de entre las y los candidatos propuestos, hará la designación



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

42ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
15/10/2025
FOJA 8/15

y nombramiento de las y los Jueces Cívicos, las y los Secretarios Cívicos y de las o los Facilitadores, que integrarán los juzgados cívicos del Municipio de Tultepec, Estado de México.

SEXTA: DEL PERIODO DE LA DESIGNACIÓN.

La duración del periodo de las y los jueces cívicos en su puesto será de 4 años a partir del inicio de sus funciones, con posibilidad de renovación, en función de su desempeño.

SÉPTIMA: Los salarios y prestaciones de las y los Jueces Cívicos, las y los Secretarios Cívicos y de las o los Facilitadores, será el previsto en el Tabulador de Sueldos y Salarios y en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tultepec, Estado de México.

OCTAVA: Las y los Jueces Cívicos, las y los Secretarios Cívicos y de las o los Facilitadores, estarán sujetos al régimen de responsabilidades que señala la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y les serán aplicables las obligaciones de confidencialidad, secrecía y resguardo de la información según lo establezca la ley aplicable.

NOVENA: Lo no previsto en la presente convocatoria y en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios, será resuelto por el Presidente Municipal, conforme a los principios generales del derecho.

DÉCIMA: Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del H. Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir del 16 de octubre de 2025.

Convocatoria aprobada en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Tultepec, Estado de México, a quince de octubre del año dos mil veinticinco.- **PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS**, Presidente Municipal; **M. EN A.P. LILIANA LISSETTE OLIVARES CONTRERAS**, Síndica Municipal; **LIC. ABRAHAM ALDAIR ROJAS AGABO**, Primer Regidor; **C. PAOLA MARIBEL MARTÍNEZ FIGUEROA**, Segunda Regidora; **LIC. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ**, Tercera Regidora; **C. MARISOL ORTIZ ARENAS**, Cuarta Regidora; **C. FELIX REYES RODRÍGUEZ**, Quinto Regidor; **C. LEIDY NOGUERON FRAGOSO**, Sexta Regidora; **C. JOEL VÁZQUEZ TORRES**, Séptimo Regidor; **C. JOAN MANUEL VERA BRAVO**, Octavo Regidor y **C. JIMENA RANGEL CEDILLO**, Novena Regidora.- Rúbricas. **LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES**, Secretario del H. Ayuntamiento. Rúbrica.

**DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DE LA ORDEN DEL DIA
ASUNTOS GENERALES**

1. Solicitud de calendario de capacitación.
2. Discusión y, en su caso, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 31, fracción I y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprobar reformar el artículo primero transitorio del Reglamento de Justicia Cívica, aprobado en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, punto 8, celebrada en fecha 10 de septiembre del año 2025, publicado el 11 del mismo mes y año en la Gaceta Municipal.
3. Discusión y, en su caso, aprobar, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 31, fracción I y 160 de la Ley Orgánica



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

42ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

15/10/2025

FOJA 9/15

Municipal del Estado de México, reformar el artículo tercero transitorio del Bando Municipal de Policía y Gobierno publicado en la Gaceta Municipal de fecha 11 de septiembre de 2025.

4. Discusión y, en su caso, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 31, fracción I y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprobar reformar el artículo tercero transitorio del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México publicado en la Gaceta Municipal el 11 de septiembre del año 2025.
5. Aprobación de afectación de la cuenta 3221 de los resultados de ejercicios anteriores.
6. Autorización de pago para maniobra de bomba en el Fraccionamiento El Dorado I.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 1 DE ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 1 de asuntos generales, y luego de hacerlo, se concede uso a los integrantes del Ayuntamiento para que intervengan sobre el punto.

El Presidente Municipal menciona que respecto al punto anterior de la orden del día, propone se capacite a los jueces cívicos y a los policías para explicar a la ciudadanía la nueva mecánica que conlleva la Justicia Cívica en Tultepec, y haya difusión del nuevo esquema. Por lo anterior, pide se realice un calendario de capacitación, de bienes materiales y firma de convenios, y se apruebe reformar el Reglamento, el Bando y el Reglamento Orgánico de la Administración, al 22 de diciembre del 2025.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DE ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 2 de asuntos generales, y luego de hacerlo, se concede uso a los integrantes del Ayuntamiento para que intervengan sobre el punto.

Continuando con la comparecencia del doctor Delfino Sandoval Noguez, presenta a los integrantes del Ayuntamiento los puntos 2, 3 y 4 de asuntos generales, para aprobar reformar los artículos transitorios, dando una explicación técnico-jurídica del tema en cada punto.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 8.2

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 31, fracción I y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar reformar el artículo primero transitorio del Reglamento de Justicia Cívica, aprobado en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, punto 8, celebrada en fecha 10 de septiembre del año 2025, publicado el 11 del mismo mes y año en la Gaceta Municipal para quedar como sigue:



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

42ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
15/10/2025
FOJA 10/15

PRIMERO.- El presente reglamento, para permitir una adecuada instalación con los recursos humanos y materiales que se requieren para ello, entrará en vigor el día veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco, haciéndose su publicación previa en Gaceta municipal y en los Estados de la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Lo tendrá entendido el Presidente Municipal, haciendo que se publique en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y se haga circular para su cumplimiento.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DE ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 3 de asuntos generales, y luego de hacerlo, se concede uso a los integrantes del Ayuntamiento para que intervengan sobre el punto.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 8.3

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 31, fracción I y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar reformar el artículo tercero transitorio del Bando Municipal de Policía y Gobierno publicado en la Gaceta Municipal de fecha 11 de septiembre de 2025, para quedar como sigue:

TERCERO.- Las disposiciones en materia de Justicia Cívica, para permitir una adecuada instalación con los recursos humanos y materiales que se requieren para ello, entrarán en vigor el día veintidós de diciembre del año 2025, entre tanto se seguirán aplicando las disposiciones relativas del bando que se publicó el 05 de febrero del año 2023, en materia de faltas administrativas y de la función de mediación y conciliación.

CUARTO.- Lo tendrá entendido el Presidente Municipal, haciendo que se publique en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y se haga circular para su cumplimiento.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DE ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 4 de asuntos generales, y luego de hacerlo, se concede uso a los integrantes del Ayuntamiento para que intervengan sobre el punto.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

42ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

15/10/2025

FOJA 11/15

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 8.4

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 31, fracción I y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar reformar el artículo tercero transitorio del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México publicado en la Gaceta Municipal el 11 de septiembre del año 2025, para quedar como sigue:

TERCERO.- Las disposiciones en materia de Justicia Cívica, para permitir una adecuada instalación con los recursos humanos y materiales que se requieren para ello, entrarán en vigor el veintidós de diciembre del año 2025, entre tanto la Oficialía Calificadora tendrá las facultades y competencias previstas en el reglamento que se abroga en materia de faltas administrativas y la oficialía mediadora y conciliadora continuará con su función hasta entonces.

Lo tendrá entendido el Presidente Municipal, haciendo que se publique en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y se haga circular para su cumplimiento.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DE ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 5 de asuntos generales, y luego de hacerlo, se concede uso a los integrantes del Ayuntamiento para que intervengan sobre el punto.

En el desahogo de este punto, se pide la intervención del contador Marco Antonio Pulido, para que presente el punto en cuestión, procediendo el servidor público a mencionar que es necesario aprobar la afectación y modificación de la cuenta contable 3221, que es el resultado de ejercicios anteriores por la cantidad de \$29,221,109.97 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO NUEVE PESOS 97/100 M.N.), para los meses enero a diciembre del año 2022, enero a diciembre del año 2023 y enero a diciembre del año 2024. Esto con la finalidad de depurar cuentas contables por término de administración, y no afecten la contabilidad en esta administración.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por MAYORÍA, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, en abstención; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 8.5

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por mayoría de votos, autoriza la afectación y modificación de la cuenta contable 3221, resultado de ejercicios anteriores, por la cantidad de \$29,221,109.97 (VEINTINUEVE MILLONES



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO NUEVE PESOS 97/100 M.N.), distribuidos como se muestra en la siguiente tabla:

MOVIMIENTOS CONTABLES A REALIZAR			
CTA.	NOMBRE	CARGO	ABONO
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$14,359,287.22	
3221	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$14,359,287.22
MOTIVO: NO SE REGISTRARON CONTABLEMENTE PAGOS DE IMPUESTOS DE AÑOS ANTERIORES.			
1114	INVERSIONES TEMPORALES	\$10,630,093.94	
3221	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$10,630,093.94
MOTIVO: NO SE REGISTRARON LOS INTERESES GENERADOS DEL AÑO 2024			
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$6,422,559.07	
3221	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$6,422,559.07
MOTIVO: SE CREO UN PASIVO QUE SUPERÓ EL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA ART. 12 EN EL 2024			

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DE ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 6 de asuntos generales, y luego de hacerlo, se concede uso a los integrantes del Ayuntamiento para que intervengan sobre el punto.

El Presidente Municipal informa que como ya lo había comentado en sesiones pasadas, se quemó la bomba del pozo el Dorado I y por la emergencia que se necesitó en repararla, se realizaron los trabajos y sólo falta aprobar los presupuestos para su pago correspondiente, y que son los siguientes:

1. Maniobra de desinstalación de bomba sumergible de 150HP hasta 190 metros de longitud, maniobra de instalación y mufas, con un proveedor de nombre Joel González Díaz, por un monto de \$67,744.00 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido;
2. Maniobra de instalación de equipo de bombero sumergible, con ayuda de grúa pocera y fabricación de mufa eléctrica por un monto de \$39,440.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, y toma de video a profundidad y maniobra de pesca de equipo caído, que incluye: intento de pesca, rescate de bomba, cable, tubería y maniobra de desinstalación, por un monto de \$300,962.00 (TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por la empresa especializada de nombre Bombas y Pozos Elo, S.A. de C.V.
3. Suministro e instalación de un transformador tipo poste de 150 kva, por un importe de \$150,800.00 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; y,
4. Renta de 5 pipas del 30 de septiembre al 4 de octubre, por un importe de \$107,300.00 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Por lo que pone a consideración del Ayuntamiento para su análisis y aprobación.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

42ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

15/10/2025

FOJA 13/15

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 8.6.1

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, autoriza un presupuesto de \$67,744.00 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, a pagarse con recursos propios, para las maniobras de desinstalación de bomba sumergible de 150HP 440 volts hasta 190 metros de longitud, maniobras de instalación de bomba sumergible y mufas, con el proveedor de nombre Joel González Díaz, para el pozo el Dorado 1, Tultepec.

SEGUNDO.- Se instruye a la dirección de Administración de Recursos Materiales, a Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y a la Tesorería Municipal para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO 8.6.2

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, autoriza un presupuesto de \$39,440.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, a pagarse con recursos propios, para la maniobra de instalación de equipo de bombero sumergible, con ayuda de grúa pocera y fabricación de mufa eléctrica, con la empresa Bombas y Pozos Elo, S.A. de C.V., para el pozo el Dorado 1, Tultepec.

SEGUNDO.- Se instruye a la dirección de Administración de Recursos Materiales, a Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y a la Tesorería Municipal para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO 8.6.3

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, autoriza un presupuesto de \$300,962.00 (TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, a pagarse con recursos propios, para la toma de video a profundidad y maniobra de pesca de equipo caído, que incluye: intento de pesca, rescate de bomba, cable, tubería y maniobra de desinstalación, con la empresa Bombas y Pozos Elo, S.A. de C.V., para el pozo el Dorado 1, Tultepec.

SEGUNDO.- Se instruye a la dirección de Administración de Recursos Materiales, a Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y a la Tesorería Municipal para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO 8.6.4

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, autoriza un presupuesto de \$150,800.00 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, a pagarse con recursos propios, para el suministro e instalación de 1 transformador tipo poste de 150 kva, para el pozo el Dorado 1, Tultepec.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

42ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
15/10/2025
FOJA 14/15

SEGUNDO.- Se instruye a la dirección de Administración de Recursos Materiales, a Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y a la Tesorería Municipal para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO 8.6.5

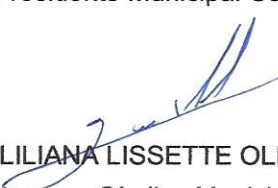
PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, autoriza un presupuesto de \$107,300.00 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, a pagarse con recursos propios, para la renta de 5 pipas de agua, periodo del 30 de septiembre al 04 de octubre del 2025, para contingencia de reparación de bomba del pozo el Dorado 1, Tultepec.

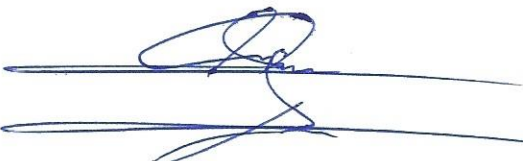
SEGUNDO.- Se instruye a la dirección de Administración de Recursos Materiales, a Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y a la Tesorería Municipal para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento da cuenta al presidente municipal que los asuntos contenidos en la orden del día han sido agotados.

En consecuencia, de la razón dada por el Secretario del Ayuntamiento, el Presidente Municipal declara formalmente clausurada la presente sesión ordinaria del ayuntamiento, siendo las diecisiete horas con doce minutos del día quince de octubre del año dos mil veinticinco, firmando al calce y al margen los ediles que han intervenido en ella.


PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS.
Presidente Municipal Constitucional.


M. EN A.P. LILIANA LISSETTE OLIVARES CONTRERAS.
Síndica Municipal.


LIC. ABRAHAM ALDAIR ROJAS AGABO
Primer Regidor.


C. PAOLA MARIBEL MARTÍNEZ FIGUEROA
Segunda Regidora.


LIC. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ
Tercera Regidora.


C. MARISOL ORTIZ ARENAS
Cuarta Regidora.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

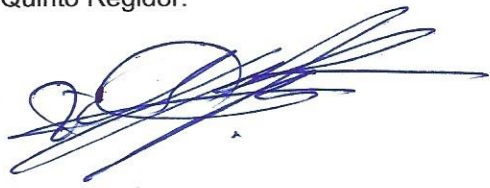
42ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
15/10/2025
FOJA 15/15



C. FELIX REYES RODRÍGUEZ.
Quinto Regidor.



C. LEIDY NOGUERA FRAGO
Sexta Regidora.



C. JOEL VÁZQUEZ TORRES.
Séptimo Regidor.



C. JOAN MANUEL VERA BRAVO.
Octavo Regidor.



C. JIMENA RANGEL CEDILLO.
Novena Regidora.



LIC. MARCO ANTONIO URBÁN OLIVARES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



